

Ansley Insight

10 de agosto del 2020

Medidas aplicadas por EE.UU. a importaciones de aluminio canadiense

El 23 de marzo del 2018, EE.UU. impuso aranceles del 25% y 10% a ciertas importaciones de acero y aluminio, respectivamente, bajo la Sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962. Dicha medida preveía una suspensión temporal para México y Canadá. No obstante, en mayo de ese año, EE.UU. decidió extender la aplicación de la medida a ambos países y, derivado de ello, tanto Canadá como México impusieron aranceles a diversos productos estadounidenses como represalia.

Seguido de una serie de negociaciones bilaterales (entre México y EE.UU., y entre Canadá y EE.UU.), el 17 de mayo del 2019, los países alcanzaron un acuerdo, bajo el cual EE.UU. eliminó dichos aranceles, mientras que Canadá y México retiraron las represalias impuestas. Como parte del acuerdo se determinaba que, en caso de que las importaciones de acero y aluminio registraran incrementos sustanciales, el país importador podría solicitar consultas con el país exportador y, si no se llegaba a un acuerdo, se impondrían aranceles de 25% para el acero y de 10% para el aluminio. En tanto, el país exportador podría aplicar represalias sólo en el mismo sector afectado.

En fechas recientes, el Departamento de Comercio de EE.UU. informó al presidente Trump que las importaciones canadienses de aluminio en bruto sin alear se incrementaron en 87% al año de haber eliminado la medida aplicada bajo la sección 232. Asimismo, se mencionó que en últimos meses las importaciones han estado aumentando a pesar de una contracción en la demanda estadounidense. Dado lo anterior, el presidente Trump manifestó que el incremento de las importaciones canadienses amenaza con dañar la producción estadounidense y, por ende, lo considera una amenaza a la seguridad nacional, por lo que se restaurarían los aranceles adicionales.

El 6 de agosto, el presidente Trump firmó una orden ejecutiva por la cual anunció la imposición de aranceles adicionales del 10% al aluminio en bruto sin alear importado de Canadá, a partir del 16 de agosto.

Diversos grupos industriales estadounidenses criticaron la determinación de la Administración Trump. En un comunicado de prensa, la *American Chamber* señaló que la decisión de volver a imponer aranceles al aluminio canadiense es un paso en la dirección equivocada, que la medida aumentará los costos para los fabricantes de EE.UU., que la mayoría de los productores estadounidenses de aluminio se oponen a su aplicación, y que generaría represalias contra las exportaciones, tal como Canadá las impuso anteriormente; por lo cual instaban a la Administración para que reconsiderara su decisión.

Como represalia a esta acción de la Administración Trump, Canadá anunció la imposición de aranceles del 10% a bienes de aluminio estadounidenses, a partir del 16 de septiembre del año en curso. El 7 de agosto, los canadienses publicaron una lista de 68 fracciones arancelarias, que abarcan aluminio, productos de aluminio y productos de consumo que contengan aluminio, donde potencialmente incrementarán los aranceles. Esta lista está abierta a comentarios públicos.

Bajo el marco del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) existe una carta paralela respecto de la sección 232 entre Canadá y EE.UU., en la que se establece que EE.UU. no adoptará ni mantendrá aranceles o restricciones a la importación de bienes o servicios de Canadá bajo la sección 232 por al menos 60 días después de la imposición de la medida. En ese tiempo, ambos países buscarán negociar un acuerdo apropiado basado en la dinámica de la industria y el historial de las conductas comerciales.

En la carta paralela también se define que si EE.UU. aplica una medida bajo la sección 232 que sea inconsistente con el T-MEC o con el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Canadá puede responder con una medida que tenga un efecto comercial equivalente; además, Canadá también mantiene sus derechos en la OMC a impugnar una medida de la Sección 232.

En ese sentido, Canadá podría solicitar consultas a EE.UU. bajo el Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC. EE.UU. podría eventualmente hacer lo propio respecto de las medidas impuestas por Canadá.

La imposición de aranceles por parte de EE.UU., a pesar de ya estar en vigor el T-MEC, implica que la incertidumbre no se ha eliminado del todo en la relación comercial trilateral, al menos para los sectores donde se han establecido medidas bajo la sección 232 que impactan a Canadá y México, como es en el acero y aluminio. Para el caso de aluminio en bruto sin alear, México no es un abastecedor importante en el mercado estadounidense, las exportaciones mexicanas en 2019 sumaron sólo US\$22 mil dólares y en el primer semestre de 2020 no se han registrado montos de exportación.